



Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, informe de manera completa y detallada a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las siguientes cuestiones sobre el episodio públicamente denunciado respecto de la posible captura sin autorización de merluza negra en el Mar Argentino por parte del buque Tai An de la firma PRODESUR S.A., lo que constituiría una flagrante violación al sistema de cuotificación contemplado en el Régimen Federal de Pesca:

1. Informe si, desde el 10 de diciembre de 2023 a la actualidad, la empresa PRODESUR S.A. realizó algún tipo de presentación ante el Consejo Federal Pesquero y/o algún tipo de gestión y/o actuación administrativa y/o presentación de notas o solicitudes y/o cualquier otro tipo de acción, con la finalidad de conseguir autorización para la pesca de merluza negra de la Reserva de Administración, por parte del buque Tai An.
2. En caso que sea afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, indique detalladamente el curso que haya tenido la nota y/o presentación y/o gestión realizada por la empresa PRODESUR S.A. en función de los objetivos detallados, aclarando específicamente si dicha solicitud resultó autorizada o rechazada.
3. Indique si el Poder Ejecutivo de la Nación, a través de las autoridades competentes en materia de pesca, y/o a través de cualquier otra dependencia, recibió algún tipo de denuncia sobre la posible captura sin autorización de merluza negra en el Mar Argentino por parte del buque Tai An de la firma PRODESUR S.A. En caso de haberla recibido, proporcione detalle de los hechos denunciados.
4. Indique, en caso de haber recibido la denuncia referida en el punto anterior, cuales fueron las medidas adoptadas por parte del Poder Ejecutivo de la Nación para determinar si existió, o no, una violación a la Ley de Pesca N° 24.922 por parte de la firma PRODESUR S.A. Indique si se inició el correspondiente sumario administrativo. En caso afirmativo, acompañe copia de la totalidad de las actuaciones obrantes en el mismo.

5. Indique, en caso de haber existido una violación a la Ley de Pesca N° 24.922 por parte de la firma PRODESUR S.A., si resultaron aplicadas y ejecutadas las sanciones y consecuencias previstas en el Capítulo 13 de la citada ley. Indique, explícitamente, si dio la orden de regresar a puerto argentino al buque Tai An de la empresa PRODESUR S.A, mediante los canales correspondientes. Indique explícitamente, además, si ordenó la descarga fiscalizada por parte de dicho buque en puerto argentino, a los fines de constatar la posible comisión de la infracción, y en su caso, ordenar el decomiso y actuaciones que correspondan.
6. Indique, explícitamente, si dio la orden de retirarse del área de distribución y/o captura de merluza negra al buque Tai An de la empresa PRODESUR S.A. En caso de haber tomado esta medida, fundamente el motivo por el cual no se exigió al buque Tai An el regreso a puerto argentino para la fiscalización de su carga, a los fines de determinar la comisión, o no, de la infracción públicamente denunciada.
7. En caso de que no hayan sido aplicadas las actuaciones y/o sanciones previstas en la normativa vigente, fundamente los motivos y razones por las cuales el Poder Ejecutivo de la Nación decidió no tomar ninguna medida sancionatoria al respecto.
8. Indique si la empresa PRODESUR S.A. presentó nota/s y/o solicitud/es para la aprobación de la captura de merluza negra en Mar Argentino ante el Consejo Federal Pesquero a partir del 10 de diciembre de 2023. En caso afirmativo, indique si la/s misma/s resultó/aron aprobada/s o rechazada/s. En caso que no haya/n sido tratada/s por no estar operativo el Consejo Federal Pesquero, indique los motivos de esta demora e inoperatividad.

José Alejandro Glinski
Eugenia Alianiello
Jorge Neri Araujo Hernández
Tanya Bertoldi
Andrea Freites
Gustavo Carlos Miguel González
Ana María Ianni
Varinia Lis Marín
Ariel Rauschenberger
Martín Soria
Pablo Todero
Carolina Yutrovic



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente pedido de informes al Poder Ejecutivo Nacional tiene como antecedente el intento unilateral e inconsulto del gobierno nacional de modificar el Régimen Federal Pesquero, afectando gravemente al conjunto de actores que integran la industria pesquera de la República Argentina.

Vale recordar que, a partir de la asunción de las nuevas autoridades, se ha observado un interés por realizar profundas modificaciones a la normativa que regula la pesca nacional. En el texto original proyecto de *Ley Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos* remitido por el Poder Ejecutivo a este Honorable Congreso de la Nación, el gobierno nacional pretendió eliminar facultades del Consejo Federal Pesquero, dejando la asignación de cuotas al mejor oferente, favoreciendo a empresas internacionales en detrimento de las fuentes de trabajo de las y los argentinos, rifando los recursos estratégicos nacionales y afectando la soberanía nacional. Si bien, este Capítulo fue quitado del texto consolidado en función de la presión y el reclamo ejercido por los actores gubernamentales y del sector privado, resulta una burla pretender desregular o reconfigurar una industria eficiente y en continuo crecimiento como la pesca, sin contemplar la voz a todos los agentes involucrados, tanto del sector público como del sector privado.

En particular, motiva la presente solicitud un hecho de alto impacto suscitado recientemente en el Mar Argentino, relacionado con la captura sin autorización de merluza negra. La gravedad de los hechos públicamente denunciados, su repercusión en el entorno socioeconómico y la necesidad de consolidar la seguridad jurídica, imponen la necesidad de obtener claridad y transparencia por parte de las autoridades competentes del Poder Ejecutivo Nacional.

Las denuncias públicas, de las que se hicieron eco empresas del sector pesquero, señalan una presunta violación a la Ley N° 24.922 por parte del buque Tai An, perteneciente a la firma PRODESUR S.A. Esta infracción no solo compromete el marco legal establecido para la actividad en el país, sino que también pone en riesgo la sostenibilidad de los recursos marinos nacionales.

Dicha denuncia indica que el buque Tai An habría realizado actividades de pesca dirigida a la merluza negra sin contar con la autorización correspondiente. Esta conducta irregular afecta los intereses a las empresas tenedoras legítimas de las cuotas de captura de esta especie, generando un desequilibrio en el sector y un perjuicio económico significativo para aquellos que cumplen con la normativa vigente. Cabe advertir, en este escenario, que las decisiones

administrativas del Poder Ejecutivo Nacional deben tener un compromiso ineludible con la independencia y la imparcialidad a la hora de la toma de decisiones.

Ante la presunta falta de acción o accionar ineficaz, por parte de las autoridades competentes para abordar adecuadamente esta situación, es imperativo que el gobierno nacional brinde explicaciones claras y transparentes sobre las medidas adoptadas respecto de los posibles delitos cometidos. La ciudadanía en general, y los actores de la industria pesquera en particular, tienen derecho a conocer los detalles de este episodio y contar con las suficientes garantías respecto de la protección de los intereses públicos y la seguridad jurídica imperante.

En el marco descripto, cabe destacar, además, la siguiente situación. Las denuncias públicas indican que la empresa PRODESUR S.A. habría presentado una solicitud de autorización para la obtención de cuotas de captura ante el Consejo Federal Pesquero, la cual no habría sido posible de ser tratada porque el mismo no se encuentra conformado ni operativo. El hecho de que el Consejo no se encuentre en pleno funcionamiento resulta absolutamente contrario a una efectiva defensa de la industria que, además, obstaculiza y dilata todo tipo de trámites y actuaciones al efecto.

La presunta captura excesiva e ilegal de merluza negra por parte del buque Tai An representaría una amenaza directa para la conservación de los recursos naturales, la soberanía nacional y la biodiversidad marina en el Mar Argentino. Es responsabilidad del Estado argentino garantizar la preservación de estos recursos estratégicos para las generaciones presentes y futuras, así como para el mantenimiento de la actividad pesquera de manera sustentable.

En conclusión, el presente pedido de informe al Poder Ejecutivo Nacional tiene como objetivo principal obtener respuestas concretas para clarificar el hecho de la posible captura ilegal de merluza negra en el Mar Argentino. La gravedad de los hechos denunciados demanda una respuesta transparente por parte de las autoridades competentes, para garantizar el respeto por la ley, la protección de los recursos naturales y la preservación del equilibrio económico en el sector pesquero nacional.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares y la aprobación del presente pedido de informes.

José Alejandro Glinski
Eugenia Alianiello
Jorge Neri Araujo Hernández
Tanya Bertoldi
Andrea Freites
Gustavo Carlos Miguel González
Ana María Ianni
Varinia Lis Marín
Ariel Rauschenberger
Martín Soria
Pablo Todero
Carolina Yutrovic